

QUILMES, 16 MAY 2011

VISTO el Expediente N° 827-0625/11, la Resolución (CS) N° 200/10,
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramita la apertura de la convocatoria correspondiente al año 2011, para la incorporación de evaluadores de la Universidad Nacional de Quilmes al Banco Nacional de Evaluadores de Extensión Universitaria.

Que el mencionado Banco se haya conformado en el ámbito de la Red Nacional de Extensión Universitaria (REXUNI), dependiente del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN).

Que el Plenario de la REXUNI, que tuvo lugar en la Universidad Nacional de Cuyo, en la ciudad de Mendoza los días 11 y 12 de noviembre de 2010, acordó solicitar a todas las universidades integrantes la presentación de sus propuestas de altas y bajas antes del 31 de agosto del 2011.

Que el Banco de Evaluadores resulta ser un instrumento al servicio de todas las Universidades Nacionales, que tiene por objeto posibilitar una mejora en la calidad de los programas y proyectos de Extensión Universitaria.

Que asimismo aportará criterios básicos compartidos que redundarán en el beneficio de las actividades de Extensión que efectúan las Universidades Nacionales y las comunidades con las que están vinculadas.

Que mediante Resolución (CS) N° 200/10 se establecen los requisitos que los docentes postulantes deberán cumplir para formar parte del ya mencionado Banco Nacional.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Convocar a la presentación de postulantes a evaluadores por la Universidad Nacional de Quilmes para su incorporación al Banco Nacional de



Evaluadores de Extensión Universitaria en el ámbito de la Red Nacional de Extensión Universitaria (REXUNI), dependiente del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN).

ARTICULO 2º: Los postulantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener categoría docente igual o superior a profesor adjunto.
- b) Haberse desempeñado como Director o Codirector de Proyectos de Extensión por, al menos, dos (2) años. A tal efecto se computaran, en primer lugar, los Proyectos de Extensión acreditados y financiados por la Universidad Nacional de Quilmes y en segundo lugar, los Proyectos de Extensión aprobados y financiados por la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación.
- c) Haber aprobado la última evaluación de desempeño.

ARTICULO 3º: A los fines de la presentación deberá completarse el formulario correspondiente (que la Secretaría de Extensión Universitaria entregará a partir de la apertura de la presente convocatoria) y enviarlo por correo electrónico a la dirección: vinculacion-social@unq.edu.ar

ARTICULO 4º: La recepción de los formularios se efectuará desde el día 16 hasta el día 31 de mayo de 2011 y serán elevados a la Comisión de Extensión del Consejo Superior la que evaluará la adecuación de las propuestas a los requisitos establecidos en el Art. 2º de la presente.

ARTICULO 5º: Los postulantes serán notificados de los resultados con posterioridad al tratamiento de las solicitudes por el Consejo Superior. Los que resultaren aprobados deberán firmar una "Conformidad de datos" por la cual cada evaluador autoriza a que sus datos de contacto estén publicados en las páginas web del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y de la Red Nacional de Extensión Universitaria (REXUNI).

ARTICULO 6º: La lista de los nuevos evaluadores se enviará al Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) para su incorporación al Banco Nacional de Evaluadores de Extensión Universitaria.

ARTICULO 7º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívense.



RESOLUCION (R) Nº

00435

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes